

TEMUCO, 17 MAYO 2024

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el año 2024.
- 2.- El Reglamento N° 006 de fecha 05 de octubre 2021 crea el Departamento de Igualdad de Género, en la Dirección de Seguridad Pública.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°323, de fecha 19 enero de 2024, que aprueba el presupuesto para el Programa de Centro de la Mujer, dependiente del Departamento de Igualdad de Género.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- La Ley de Compras Públicas N° 18886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contribuir en el ámbito local a disminuir los niveles de riesgo por violencia de género en la diversidad de mujeres víctimas y sobrevivientes.
- 2.- La necesidad de informar y socializar mediante actividades de convocatoria masiva sobre violencia por razones de género, la cual se encauzará a favorecer medidas de protección y reparación del daño.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la ejecución de la actividad **Grupos de apoyo: sesiones grupales realizadas por duplas psicosociales del Centro de la Mujer** que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Grupos de apoyo: sesiones grupales realizadas por duplas psicosociales del Centro de la Mujer
A quienes va dirigido	Mujeres de Temuco en su diversidad
Objetivo General de la Actividad	Realizar grupos de apoyo: sesiones grupales realizados por duplas psicosociales en atenciones mensuales individuales y grupales.
Cobertura Estimada	12 personas.
Gasto programado	130.876.- (IVA incluido)
Lugar de la actividad	Dependencias de Seguridad Pública, Bello 510
Registro de la actividad	Registro Fotográfico y lista de asistencia
Fecha de la ejecución	20 de junio (fecha sujeta a cambios)

- 1.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
\$350.000.- al ítem C x P Bienes y Servicios de Consumo, Cuenta 141502 C.C. 2207999. Adquiriendo poleras
- 2.- La contratación de estos servicios, se regirá bajo la normativa de compras públicas.
- 3.- Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad al Departamento Igualdad de Género.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/PC/lfv

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes